

CONVENIO

En Matehuala, S. L. P., siendo las 13:00 trece horas del día 01 uno de septiembre del año 2020 dos mil veinte, comparecen ante ésta **SUB-PROCURADURÍA DE LA DEFENSA DEL TRABAJO DE MATEHUALA, S.L.P.**, representada por el **LIC. PAVEL SIFUENTES LOPEZ**; por una parte en su carácter de trabajador el **C. ROBERTO SAUCEDA PEÑA**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio [redacted] y clave de elector [redacted] en la cual aparece su fotografía que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, misma que se le devuelve en este acto; por otra parte comparece el **C. JOSE DOMINGO GAYTAN MORENO**, quien comparece en representación del H. Ayuntamiento de Vanegas, S. L. P., en su calidad de Síndico Municipal del mismo, y para acreditarlo exhibe copia del ejemplar del periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 1º de octubre del 2018, que contiene la Declaración de Validez de la elección de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio del 1º de Octubre del 2018 al 30 de Septiembre del 2021, documento del cual acompaña copia simple a fin de que una vez que se haya cotejado con su original le sea devuelto este último, quien además se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número [redacted] clave de elector [redacted] en la cual aparece su fotografía que concuerda con sus rasgos físicos misma que se le devuelve en este acto; una vez que ha intervenido el Subprocurador de la Defensa del Trabajo para solucionar en la vía amistosa la controversia que plantean, ambas partes han llegado a un acuerdo conciliatorio, mediante el cual deciden dar por terminada la relación laboral que los une, por mutuo consentimiento en términos de lo dispuesto por el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo y para tal efecto celebran el presente **CONVENIO** sujetos a las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Ambas partes patrón y trabajador manifiestan que se reconocen recíprocamente la personalidad con la que comparecen y celebran el presente convenio.

SEGUNDA: El **C. JOSE DOMINGO GAYTAN MORENO**, quien comparece en representación del H. Ayuntamiento de Vanegas, S. L. P., debidamente acreditado en su calidad de Síndico Municipal del mismo, ofrece al trabajador la cantidad total de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de **finiquito total de la relación laboral**, cantidad que será cubierta en una sola exhibición en este acto y mediante cheque número 0000019, de la cuenta número [redacted] cargo de la institución bancaria [redacted] cantidad que comprende las siguientes **Prestaciones:** Gratificación **\$225.00**, Prima Antigüedad **\$1,300.00**, Aguinaldo Proporcional **\$600.00**; Vacaciones **\$300**; Prima Vacacional **\$75.00**.

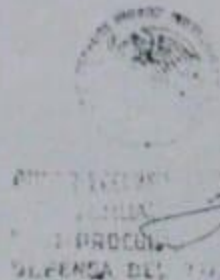
TERCERA: El Trabajador **C. ROBERTO SAUCEDA PEÑA**, manifiesta que es conforme de recibir el cheque con la cantidad mencionada, en la forma establecida como **finiquito total** de todas y cada una las prestaciones que devengó durante el tiempo que existió la relación laboral desde su inicio y hasta el día de hoy, sin que a la fecha se le adeude ningún concepto devengado, así como tampoco por prestaciones denominadas por la ley como seguridad social; los comparecientes manifiestan que no se reservan acción alguna que hacer valer en su contra recíprocamente, ni en lo presente ni en lo futuro que por cualquier concepto pudiere derivarse de la terminación de su relación laboral, ya sea civil, penal, mercantil, ni de ninguna otra naturaleza de índole jurídica.

CUARTA: Ambas partes exponen que en el presente convenio, no existió, error, dolo violencia, incapacidad, ninguna otra circunstancia que la ley señala como invalidez en los contratos.

Bien enteradas las partes del contenido el presente convenio lo firman de entera conformidad, ante la presencia del **C. LIC. PAVEL SIFUENTES LÓPEZ, SUBPROCURADOR DE LA DEFENSA DEL TRABAJO**, quien autoriza en los términos de lo dispuesto por los artículos 530, 531, 532, 533, 534, 535, 536 y de más relativos a la Ley Federal del Trabajo.

C.C.P. ANONIMO
SAC ysl

Manuel J. Clouthier 263-A, Local 205, Plaza Tangamanga
Fracc. Tangamanga
San Luis Potosí, C.P. 78260
Tel. (444) 8 26 46 00
ltz@slp.gub.mx



Resumen 5.8.

Base de datos 6.11.18

En la Ciudad de Matehuala, S.L.P, siendo las 13:20 trece horas con veinte minutos del día 01 uno de septiembre del año 2020 dos mil veinte, comparecen ante ésta **JUNTA ESPECIAL NUMERO 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO**, comparecen por una parte en su carácter de trabajador el **C. ROBERTO SAUCEDA PEÑA**, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio [redacted] y clave de elector [redacted], en la cual aparece su fotografía que concuerda con los rasgos físicos del compareciente, misma que se le devuelve en este acto; por otra parte comparece el **C. JOSE DOMINGO GAYTAN MORENO**, quien comparece en representación del H. Ayuntamiento de Vanegas, S. L. P., en su calidad de Síndico Municipal del mismo, y para acreditarlo exhibe copia del ejemplar del periódico Oficial del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, de fecha 1º de octubre del 2018, que contiene la Declaración de Validez de la elección de los 58 Ayuntamientos comprendidos en el Estado de San Luis Potosí, para el ejercicio del 1º de Octubre del 2018 al 30 de Septiembre del 2021, documento del cual acompaña copia simple a fin de que una vez que se haya cotejado con su original le sea devuelto este último, quien además se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con folio número [redacted] y clave de elector [redacted] en la cual aparece su fotografía que concuerda con sus rasgos físicos misma que se le devuelve en este acto; a quienes se les hace saber de las sanciones penales en que incurrir si se ostentan falsamente ante esta autoridad; manifestando ambas partes reconocerse recíprocamente la personalidad con la que comparecen y así mismo manifestando que se someten a la Jurisdicción de esta H. Junta Especial Número Dos de la Local de conciliación y Arbitraje en Matehuala, S.L.P., con el fin de firmar ante esta autoridad el **CONVENIO** que antecede, mismo que **RATIFICAN** en todas y cada una de sus partes, solicitando se apruebe y sancione el mismo. En este acto la patronal consigna a favor del trabajador compareciente el cheque que ampara la cantidad total de **\$2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, y mediante cheque número 0000019, de la cuenta número [redacted] a cargo de la institución bancaria [redacted] por concepto de **finiquito total de la relación laboral. ACTO SEGUIDO LA JUNTA ACUERDA.- UNICO:** Se tiene por celebrada la presente comparecencia en los términos asentados, se tiene a los comparecientes con el carácter con que se ostentan, por reconociéndose mutuamente la personalidad con la que comparecen y por celebrando **CONVENIO**, mismo que una vez examinado se considera no es lesivo a los derechos e intereses del trabajador, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 53 fracción I y 987 de la Ley Federal del Trabajo, se **APRUEBA Y SANCIONA** el mismo, obligando a ambas partes a estar y pasar por él en todo tiempo y lugar; elevando el presente convenio a la categoría de laudo consentido por las partes, teniéndolos por no reservándose ninguna acción que hacer valer uno en contra del otro. Como lo solicita el trabajador se le hace entrega material y Jurídica en este acto del cheque con la cantidad mencionada quien en uso de la voz el trabajador compareciente manifiesta **"Que recibo de conformidad el cheque que amparan la cantidad mencionada, por concepto de finiquito total de la relación laboral, con cheque número 0000019, de la cuenta número [redacted] a cargo de la institución bancaria [redacted] solicitando se me otorgue un término prudente para manifestar el buen cobro de dicha cantidad"**. En atención a lo solicitado por el trabajador se acuerda de conformidad y se le otorga un término legal de tres días, para manifestar el buen cobro de la cantidad pactada en la cláusula segunda del convenio que se sanciona, apercibido que de no hacerlo en el termino concedido se tendrá por recibida la cantidad y se ordenara el archivo del presente expediente como asunto **TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO**.

ASI LO ACUERDAN Y FIRMAN LOS C.C. LIC. LAURA LETICIA PICAZO PEREZ, ALMA LETICIA MARTINEZ TREJO Y C.P. VICTOR MANUEL NAVA MUÑIZ, INTEGRANTES DE LA JUNTA ESPECIAL NUMERO 2 DE LA LOCAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DEL ESTADO, ANTE LA FE DE LA SECRETARIA GENERAL LA C. LIC. MARIA DEL SOCORRO TORRES PEREZ.

[Handwritten signatures of the parties and the Junta members]


**H. JUNTA ESPECIAL No. 2
 DE LA LOCAL DE CONCILIACION
 Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE
 MATEHUALA, S.L.P.
 PRESIDENCIA**


**EL JUNTA ESPECIAL No. 2
 DE LA LOCAL DE CONCILIACION
 Y ARBITRAJE DEL ESTADO DE
 MATEHUALA, S.L.P.
 SECRETARIA**